



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: ROBERTO ANTONIO LUNA MADARIAGA
ACCIONADO: MIRLET BARRIOS BARRIOS
RADICADO N°: 23-417-40-89-001-2021-00214-00

La endosataria al cobro judicial del accionante, solicita se autorice el retiro de la demanda de la referencia.

Viendo la petición presentada, de conformidad con lo dicho por el artículo 92 del Código General del Proceso, se torna procedente dicho pedimento pues determina dicha norma:

“RETIRO DE LA DEMANDA. El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes”.

En mérito de lo brevemente expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO-. ACEPTAR el retiro de la demanda ejecutiva iniciada por el señor Roberto Antonio Luna Madariaga contra Mirlet Barrios Barrios devolviendo los documentos presentados a la parte accionante, sin necesidad de desglose.

SEGUNDO-. ORDENAR que se realicen las desanotaciones pertinentes de los libros radicadores y de la Plataforma TYBA para los efectos legales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS CORREDOR VÁSQUEZ
Juez

Firmado Por:

Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b66ffeedf73081a54529fcbcb799a799b7f6c56f945ee708b36e689675654fe
Documento generado en 15/10/2021 10:57:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>